



RESOLUCION JEFATURAL N° 000503-2022-GR.LAMB/GRED-OFAD [4403693 - 5]

VISTO:

El OFICIO N°.138-2022-GR.LAMB/GRED-IESTP"ELA"-VMVM(4406475-0) del 02 de diciembre del 2022 y demás documentos en tres (03) folios útiles que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU, de fecha 15 de Noviembre de 2019, se aprueba Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de profesionales de la salud".

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°005-2022-MINEDU, de fecha 10 de Enero de 2022, se Aprueban disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 287-2019- MINEDU en el numeral 6.2 Responsabilidades de la Institución a) Informar a la DRE/UGEL que tenga la calidad de Unidad Ejecutora la propuesta de conformación de su Comité de Contratación;

Que, mediante OFICIO N°.138-2022-GR.LAMB/GRED-IESTP"ELA"-VMVM del 02 de diciembre del 2022, el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Enrique López Albujar" propone la Conformación de la Comisión Evaluadora para Contrato del Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 para el periodo 2023.

Que, de acuerdo al inciso 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N°005-2022-MINEDU, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Comité de Contratación de Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Enrique López Albujar", para el periodo 2022, el mismo que está integrado por el siguiente personal:

TITULARES

- | | |
|-----------------------------------|-------------------|
| 1. Victor Manuel Vásquez Mendoza | Directora General |
| 2. Narcisa Elena Valiente Ramirez | Administradora |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000503-2022-GR.LAMB/GRED-OFAD [4403693 - 5]

3. Edgar Nolberto Talledo Larrain Representante de personal administrativo.

ALTERNOS

1. Marco Castro Velasquez Miembro Alterno Rep. Adm.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las partes interesadas el contenido de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 13/12/2022 - 15:25:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>